

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pranqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	EN FUENTE DE OBEJUNA.	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 20 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Enero 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 307

Relación de los Adjuntos propietarios y Suplentes de Mesas electorales hechos por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan:

(Continuación)

POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Antonio Ballesteros Heró.

Adjuntos, don Bartolomé Muñoz Heró y don Antonio Aparicio Calero.

Suplentes

Presidente, don Lucas del Rey García.

Adjuntos, don Matías Sánchez Redondo y don Demetrio Ruiz Pozuelo.

Sección segunda

Presidente, don Bartolomé Aparicio Ruiz.

Adjuntos, don Doroteo Amor Calero y don Francisco Aparicio Rodríguez.

Suplentes

Presidente, don Antonio Redondo Torres.

Adjuntos, don Bartolomé Villarreal García y don Joaquín Valero Márquez.

Sección tercera

Presidente, don Demetrio Bantista Rojas.

Adjuntos, don Mario Cabrera Amor y don Hipólito Cabrera Calderón.

Suplentes

Presidente, don Andrés Peralbo Pedrajas.

Adjuntos, don Juan Torres Madueño y don Francisco Serrano Cerezo.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Pedro Arroyo Fernández.

Adjuntos, don Manuel Casas Guerrero y don Bonifacio Cantero Lucena.

Suplentes

Presidente, don Juan Torres Calero.

Adjuntos, don José Torrico Muñoz y don Emilio Sánchez Copado.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Dueñas Fernández.

Adjuntos, don Rafael Caballero García y don Enrique Gosalbez Terol.

Suplentes

Presidente, don Pedro Sánchez Fernández.

Adjuntos, don Juan Antonio Torralbo Muñoz y don José Ruiz Gómez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Miguel Blanco Castro.

Adjuntos, don Francisco Aparicio Fernández y don Francisco Cabrera Muñoz.

Suplentes

Presidente, don Miguel Sánchez Redondo.

Adjuntos, don Miguel Sánchez Ruiz y don Matías Redondo García.

Sección segunda

Presidente, don Conrado Álvarez Almoguera.

Adjuntos, don Antonio Dueñas García y don Marcelino Alcáide Ferrero.

Suplentes

Presidente, don Sebastián Sánchez Torres.

Adjuntos, don Román Torres Fernández y don Félix Sánchez Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 303

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don José Rivera Delgado.

Suplente, don Gonzalo Aguilera Gala.

Sección segunda

Presidente, don José María León Vizcaya.

Suplente, don Gerardo Alcázar Caballero.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don José Pequeño de la Peña.

Suplente, don Demetrio Antonio Guillén Merino.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don José del Rey Brena.

Suplente, don Francisco Figuerola Porrás.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Muñoz Cabelero.

Suplente, don Juan P. Ledesma García.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Vázquez Bravo.

Suplente, don Faustino Agudelo González.

Distrito cuarto.—Sección primera

Presidente, don Antonio González Márquez.

Suplente, don Angel Agredano Molero.

Sección segunda

Presidente, don Antonio José Ledesma García.

Suplente, don Juan P. Ledesma Zalamea.

Sección tercera

Presidente, don José Villamil Valmisa.

Suplente, don Fermín Asencio Gala.

VILLAFRANCA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Andrés Ayllón Cubero y don Miguel Blanco Ortiz.

Suplentes, don Andrés Ayllón y Ayllón y don Emilio Sosado Fernández.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Aragón Campos y don Fernando Cubero Melero.

Suplentes, don Tomás Blanco Ortiz y don Juan Castro Rivera.

ENCINAS REALES

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos propietarios, Meñez Vida José y Navarro Arjona José.

Adjuntos suplentes, Jiménez Ramírez José y Jiménez Guisarro Juan.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos propietarios, Moreno González Cristóbal y Moreno Barrera Andrés.

Adjuntos suplentes, Laque Cabrera José y León Bergillos Francisco.

FUENTE OBEJUNA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Juan Villarreal Valiente y don Ricardo de Soto Rivera.

Suplentes, don Miguel Agenjo García y don Leandro Alberdiso Torres.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Arévalo Romero y don Francisco Sampelayo Martínez. Suplentes, don Eduardo Serrano Narvaez y don Fernando Alfazar Ramón.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Francisco Vera Canteiro y don Juan Pozuelos Martín. Suplentes, don Francisco Aragonés Pérez y don José Alvarez Benito.

Sección segunda

Adjuntos, don Enrique Agredano Alfaro y don Agripino Amaro Ruiz. Suplentes, don Martín Pérez Molina y don Francisco Triviño Muñoz.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjunto, don Enrique Saez Muñoz y don Juan Benítez Relafío. Suplentes, don José Manuel Bravo González y don Manuel Vega Cornejo.

Sección segunda

Adjuntos, don Juan Polonio García y don Valeriano Balsera Sánchez. Suplentes, don Maximino Lopez Ruiz y don Emiliano Moyano Palma.

BENAMEJÍ

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Juan Carmona Arjona. Suplente, don Antonio Velasco Maríel.

Adjuntos, don Juan Martín Arjona y don Juan Martín Sánchez.

Suplentes, don Francisco Espejo Lara y don Francisco Galán Espejo.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Rafael Arias Burgos. Suplente, don Antonio Velasco Luque. Adjuntos, don Antonio Moyano Jiménez y don Juan Moliz Espejo.

Suplentes, don Juan Leiva Lucena y don Bernardo Lucena Domínguez.

Sección segunda

Presidente, don José Pacheco Arjona. Suplente, don Francisco Reina Borrego.

Adjuntos, don Juan N. Paje García y don José Pedraza García.

Suplentes, don Juan Antonio Gómez Martín y don Julio Gómez Pacheco.

DOÑA MENCIA

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Juan Güsto Roldán. Suplente, don Fernando Ubeda Jiménez.

Adjunto primero, don Joaquín Algea-cil Arjona.

Suplente primero, don Salvador Urbano Moreno.

Adjunto segundo, don Lope Arcos del Real.

Suplente segundo, don Joaquín de Sotomayor Vargas.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Fernando Cantero Pérez.

Suplente, don Juan Vergara Vargas.

Adjunto primero, don Francisco Aceituno Lopez.

Suplente primero, don Juan Vergara Vargas.

Adjunto segundo, don Salvador Bujalance Luna.

Suplente segundo, don Agustín Moreno Luna.

Sección segunda

Presidente, don Juan Arrebola Cuhero. Suplente, don Angel Vergara Vargas. Adjunto primero, don Fernando Amo Lastres.

Suplente primero, don José Vargas Saavedra.

Adjunto segundo, don Juan Arrebola Lastres.

Suplente segundo, don Rafael de Sotomayor Vargas.

DOS-TORRES

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, Blanco Marillo Manuel. Suplente, Campos Machuca Rafael. Adjunto, Rodrigo Moreno Fausto y Molina Fernandez Juan José.

Suplentes, Vioque Arévalo Agustín y Lopez Hidalgo Juan José.

Sección segunda

Presidente, Delgado Avila Adolfo. Suplente, Blanco Vioque Fernando. Adjuntos, Serrano Moreno Simeón y Peralvo Lopez Dulcenombre.

Suplentes, Vioque Tribaldos Antonio y Tribaldos Alcalde Pascasio.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, Amaya Concha José. Suplente, Bravo Pedrajas José. Adjuntos, Sanchez Benítez Rafael y Reyes Arévalo Rafael.

Suplentes, Rubio Reyes Francisco y Romero Peralvo Antonio.

Sección segunda

Presidente, García Blanco Bartolomé. Suplente, Gallegos Lopez Zoilo.

Adjuntos, Peralvo Lopez Toribio y Moreno Jurado Antonio.

Suplentes, Sanchez Alcalde Manuel y Rodriguez Fernandez Casimiro.

HORNACHUELOS

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Francisco Aragón Collado.

Suplente, don José Sanchez de la Torre.

Adjuntos, don Juan Felipe Vilela Lopez y don José Marquez Librero.

Suplentes, don Antonio Gonzalez Carrascosa y don Ramón Lopez Valero.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor).

Suplente, don José Vera Barranco.

Adjuntos, don Rafael Zamora Muñoz y don Juan Martínez Lopez.

Suplentes, don José Herrera Ariza y don Aurelio Lopez Camacho.

PEDRO ABAD

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Rafael García Calero.

Suplente, don Antonio Pérez Porras.

Adjuntos propietarios

Primero, don Francisco Velasco Castilla.

Segundo, don Pedro Triviño Bruno.

Adjuntos suplentes

Primero, don Joaquín Muñoz García.

Segundo, don Juan Muñoz Melendo.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Enrique Aparicio Barberán.

Suplente, don José Mejías Fernandez.

Adjuntos propietarios

Primero, don Alfonso Castilla Castro.

Segundo, don Juan Baena Rojas.

Adjuntos suplentes

Primero, don Fernando García Torrero. Segundo, don Francisco Hernandez Ruiz.

SANTAELLA

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Rafael Arroyo Palma.

Suplente, don Antonio Marquez Prieto.

Adjunto primero, don Antonio Marquez Prieto.

Suplente primero, don Manuel Lopez Ruiz.

Adjunto segundo, don Alfonso Osuna Jiménez.

Suplente segundo, don Miguel Aguirre Carbonero.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Juan Arroyo Castro.

Suplente, don Francisco Amaya Ayerbe.

Adjunto primero, don Juan del Moral Merino.

Suplente primero, don Francisco Amaya Ayerbe.

Suplente segundo, don Juan R. Sevillano Luque.

Suplente segundo, don Juan Amaya Quer.

TORRECAMPO

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Antonio Campos Ortega.

Adjuntos, don Tomás Montero Campos y don Vicente Marquez Riquez.

Suplentes respectivos, don José Alamillo y Alamillo y don Juan Herrera Ranchal.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Francisco Cañizares Camposal.

Adjuntos, don Esteban Romero y Romero y don Juan Marquez Campos.

Suplentes respectivos, don Juan Alamillo Romero y don Sebastián Alamillo Jurado.

ALMEDINI LA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Luis Abri León.

Adjuntos, don Cristóbal García Castillo y don Juan Hidalgo Campaña.

Suplentes

Presidente, don Juan de la Torre Gijón.

Adjuntos, don Pedro Pulido Porras y don Leoncio Sanchez Coca.

Sección segunda

Presidente, don León Aguayo Ibañes.

Adjuntos, don Pedro García Serrano y don Antonio Jaén García.

Suplentes

Presidente, don Manuel Pareja Porras.

Adjuntos, don José M. Pareja Porras y don Juan de Dios Román Muñoz.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Francisco Cabello Aguilera.

Adjuntos, don José Díaz Aguilera y don José Jaén Ramírez.

Suplentes

Presidente, don Antonio Vega.

Adjuntos, don Antonio Vega Gonzalez y don Gregorio Zamora Sanchez.

BLAZQUEZ

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Juan Antonio Calderón Rincón.

Adjuntos, don Serafín Gallardo Granados y don Luis Esquinas Calderón.

Suplentes

Presidente, don Tomás Molina Granados.

Adjuntos, don Saturnino Molina Jara y don Jerónimo Navas Mohedano.

MONTALBAN DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don José Lopez Cantillo.

Suplente, Cristóbal Domínguez Jiménez.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Cristóbal Gonzalez Domínguez.

Suplente, don Juan B. Castellano Jurado.

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Manuel Bascón Sillero y don Alfonso Castellano Cañero.

Suplentes, don Juan Ortiz Castellano y don Fernando Pino Muñoz.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Marín Luque y don Juan Rodriguez Domínguez.

Suplentes, don Antonio José Cabrera Soja y don Francisco Domínguez Conde.

FUENTE LA LANCHAS

Presidente, don Pablo Plaza Aranda.

Suplente, don Alfonso Franco Chaves.

Adjuntos, don Bartolomé Franco Aranda y don Nazario Expósito.

Suplentes, don Juan Ramirez Expósito y don Esteban Ramirez Romero.

(Continuara)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 365

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso que interpone don Manuel Bujalance Merino, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión provincial declarando la nulidad de la elección verificada en el Distrito segundo del Ayuntamiento de Montilla para la renovación bienal de Concejales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento a los efectos legales.

Córdoba 25 de Enero de 1918—El Gobernador, Agustín de Llano.

Núm. 4.867

Secretaria.—Negociado 1.º

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 22 de la vigente ley Electoral, se publican a continuación los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los cuales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1918:

VILLA DEL RIO

Núm. 306

Distrito primero.—Sección única

Salón de la segunda escuela nacional de niñas, calle Marqués de la Fuensanta, número 1.

Distrito segundo.—Sección primera

Salón de la primera escuela nacional de niños, calle Muela, sin número.

Sección segunda

Salón de la segunda escuela nacional de niños, calle Santos Isasa, número 26.

VILLAFRANCA

Núm. 347

Distrito primero.—Sección única

El local destinado a escuela de niñas, sito calle Alcolea, número 26.

Distrito segundo.—Sección única

La casa escuela de niñas, sita calle Talar, número 1.º

PUENTE GENIL

Núm. 359

Distrito primero.—Sección primera

Portería del Depósito municipal.

Sección segunda

Carnicería municipal, primera puerta entrando por la Plaza nacional.

Sección tercera

Materia pública.

Distrito segundo.—Sección primera

Grupo escolar «Delgado Brozo», dirección del ala 6 banda izquierda entrando al edificio.

Sección segunda

El mismo grupo escolar, dirección de la banda derecha entrando al edificio.

Sección tercera

Escuela pública de la aldea del Palomar.

Distrito tercero.—Sección primera

Grupo escolar «Martín Rosales», dirección de la banda izquierda entrando al edificio.

Sección segunda

Local de la Biblioteca, en el mismo grupo escolar «Martín Rosales».

Sección tercera

Grupo escolar «Martín Rosales», dirección de la banda derecha entrando al edificio.

Distrito cuarto.—Sección primera

Grupo escolar de «Jesús Nazareno», conocido por el Convento, escuela que sirvió don Félix Ruiz.

Sección segunda

Escuela que en el mismo edificio ocupó don José Gorri.

Sección tercera

Escuela de don Francisco Vila, en el grupo escolar ya citado de «Jesús Nazareno».

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 334

Colegio provincial obligatorio de Médicos

Siendo la colegiación médica obligatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad pública aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904 también en el Real decreto de 15 de Mayo de 1917, creando el Colegio del Principe de Asturias para huérfanos de Médicos y en la Real orden de 28 del mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 145 de 19 de Junio del mismo año, y en vista de lo que prescribe la Real orden circular de 6 de Diciembre último, aprobando los Estatutos de los Colegios Médicos obligatorios, inserta en los números 5 y siguientes del año actual de precitado periódico oficial; encarezo a todos los señores Licenciados y Doctores que ejerzan la Medicina en el territorio de esta provincia, que en el plazo de diez días, se sirvan remitir su adhesión debidamente documentada al señor Secretario de la Junta de Gobierno de este Colegio provincial de Médicos (calle de Gondomar, 8), para que sean inscritos en las listas de colegiados, como pertenecientes a dicha Corporación.

Los que no ejerzan la profesión, o los señores Médicos del Ejército y de la Armada que no se dediquen a la práctica civil, no están obligados a la colegiación, pero pueden hacerla voluntariamente.

Los señores Alcaldes se servirán dar cuenta de esta circular a todos los señores Médicos que residan o ejerzan en sus respectivas municipalidades, al objeto de que la conozcan y puedan cumplimentarla.

Córdoba 22 de Enero de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y Lopez.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 250

Número del expediente 7.746

Don Angel Izardi y Alzate, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Amador Ramos, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Noviembre de 1917, solicitando se le concedan 52 pertenencias de la mina denominada «Carlos Alvaro», de mineral hierro, sita en el término de Santa Eufemia y en terreno particular de varios vecinos de Santa Eufemia; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Enero de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo de agua llamado Pozo de Saturnino; de allí se medirán 200 m. hacia el Noroeste, fijando la primera estaca; de ella al Nordeste 600 m. y segunda; desde esta 1200 al Sureste y tercera; de allí 400 m. al Suroeste y cuarta; de ella se medirán 1000 al Noroeste y quinta, y desde este punto se medirán 200 m. al Sur Oeste, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. E., Angel Izardi.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 290

Edicto

Habiéndose librado certificaciones por el concepto de Defraudación y Ocultación de Industrial, contra los individuos que se expresan a continuación, y por las cantidades que también se dicen, se ha dictado por esta Tesorería de Hacienda la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber a los interesados que si dentro del término de cinco días para los que son vecinos de Córdoba y de tres para los que son vecinos de los

pueblos, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonar al Agente Ejecutivo el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 10 por 100 sobre la cuota.

Nombres.—Pueblos.—Débitos

Jaime Valls, herederos, Montilla, 637 pesetas 77 céntimos.

José Cazbas Cáceres, Córdoba, 109 con 70.

Francisco Jimenez Cañadilla, Aguilár, 734'49.

Natalio Torrico Caballero, Belmez, 68'03.

Manuel Villén Priego, Rute, 75'02.

Antonio Torres Roldán, idem, 64'68.

Antonio Isidoro Roldán, idem, 64'68.

José Moreno Amor, Córdoba, 265 con 32.

Engracia Alcaide Aguilar, idem, 51 con 54.

Francisco Ruiz Abad, idem, 51'54.

Francisco Avalos Torres, idem, 51 con 54.

José García Ruiz, idem, 51'54.

Josefa Redondo García, idem, 51'54.

La misma, idem, 51'54.

Manuel Quirós, idem, 51'54.

Miguel Espinosa, idem, 51'54.

Carmen Luna Alarcón, idem, 51'54.

José Delgado Naranjo, idem, 130'55.

Dolores Gonzalez Bejarano, idem, 51 con 54.

Emilio Aguilar de Royá, idem, 51'54.

Mariano Perez Doblas, idem, 220'75.

Manuel Moreno Roldán, idem, 51'54.

Manuel Lucena Leiva, idem, 28'63.

Manuel Cebacho, idem, 274'03.

Antonio Bujarano Carrasco, idem, 51 con 54.

Miguel León Moreno, idem, 224'91.

Juan Santiago Rojas, idem, 51'54.

Francisco Ariza, idem, 51'54.

Gregorio León Positos, idem, 101'17.

José María Perez Sanz, idem, 97'35.

Rafael Enrique Gonzalez, idem, 101 con 17.

José María Sanchez Cabezas, Villanueva del Duque, 66'95.

La Unión Obrera, idem, 66'98.

Francisco Muñoz Saavedra, Villanueva de Córdoba, 80'38.

Perez Hermanos, Rute, 487'59.

Antonio Olivares Segador, Pueblo nuevo, 105'80.

Felipe Sobrino Perez, idem, 93'35.

Eduardo C d Brumete, idem, 46'68.

José Jimenez Lomeña, idem, 105'80.

Felipa Dorán García, idem, 93'35.

Carlos Pino Tapia, idem, 59'63.

Francisco Carrasco Castillejo, idem, 108'92.

Martín Tejero Morano, Belalcázar, 86'03.

Eduardo Ramirez Sanz, Montilla, 693 con 49.

Juliana Ramirez Sanz, idem, 693'49.

Antonio Redondo, Pozoblanco, 15'75.

Antonio Rubio Perez, Aguilár, 507 con 42.

Francisco Rivera Fernandez, Espiel, 28'00.

Antonio Guerrero Montes, Rute, 412 con 70.

Carmen Redondo Ruiz, Belmez, 70'01.

Sociedad «La Lealtad», Espiel, 153 con 3.

Jesús Ortiz Sanchez, Montilla, 700 con 18.

Miguel Ortiz Ramirez, idem, 700'18.

Juan Juan José Cobos Fernandez, idem, 1.797'12.

Manuel Ruiz Carreño, Aguilár, 158 con 63.

Juan de D. Antón Martinez, Hinojosa, 226'07.

Antonio Gordillo Ruiz, Belmez, 99 con 58.

Eulalio Alamillo Fernandez, Villanueva del Duque, 65'31.

Bartolomé Madueño Pavón, Córdoba, 95'44.

Córdoba 16 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo de la Vega.

Gobierno Militar

PROVINCIA DE CORDOBA

H. M.

Circular núm. 382

COPIA QUE SE CITA

Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado en años anteriores que muchos reclutas que se proponen obtener los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento descuidan el abono de la cuota militar que dicha ley exige, confiados en las prórrogas que en los años anteriores se han concedido y siendo indispensable evitar que en lo sucesivo esperen que tales prórrogas se otorguen ya que habrá de exigirse el cumplimiento exacto y sin prórroga alguna de todos los deberes militares, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se dé la mayor publicidad posible a ese propósito de no otorgar en el año actual ni en los sucesivos prórrogas de ninguna clase para el pago de las cuotas militares, a fin de que los que deseen acogerse a esos beneficios de la Ley, realicen los pagos con toda puntualidad, si no quieren verse expuestos a que no se les conceda tales beneficios. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1918.—CIERVA.

El Oficial primero Secretario, Francisco Gay.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 345

Vacante en esta provincia la plaza de cartero de La Carlota, dotada con el haber anual de 500 pesetas, por pase a otro destino de la persona que la venía desempeñando, y para que el servicio no se interrumpa, ha sido nombrado con fecha 17 del actual y carácter de interino para dicho empleo, don Diego Soldevilla Sanchez, usándose para ello de las facultades que a tal respecto confiere el apartado 8.º del artículo 323 del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos de 7 de Junio de 1898.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA.—Núm. 176

Don Manuel Merina Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, y que no siendo posible citarles por ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi presidencia, antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el domingo 10 del próximo mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no hacerlo á dicha rectificación, quedarán incluidos en aquel, y si tampoco comparecen al sorteo y á la clasificación y declaración de soldados que se verificará el día 17 de expresado mes de Febrero y 3 de Marzo respectivamente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

La Victoria á 10 de Enero de 1918.—Manuel Merina.

Mozo que se cita

Diego Lázaro Tripiana, hijo de Cándido y de Eugenia, nació el 1.º de Febrero del año 1897.

VALENZUELA.—Núm. 231

Don Juan Gallardo Sorín, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta dicha villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º artículo 34 de la vigente Ley, é ignorándose su paradero, se cita por medio del presente para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Sala Capitular el 27 del mes de la fecha y hora de las once de la mañana, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valenzuela 10 de Enero de 1918.—Juan Gallardo.

Mozo que se cita

Mateo Díaz Palido, hijo de Francisco y Asunción, nació el 18 de Octubre del año 1897.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 245

Don Miguel Povedano Romero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que alistados para el reemplazo del año actual, los mozos nacidos en esta población durante el año de 1897, que no ha sido posible citarles personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento á las doce horas del domingo 27 del mes que cursa, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y para las demás operaciones subsecuentes, apercibiéndoles que de no hacerlo así, quedarán incluidos en dicho alistamiento; y si tampoco comparecen al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á igual hora del primer domingo de Marzo próximo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Manuel de Jesús, desconocidos.
Juan Perez Palma, hijo de Cristobal y Carmen.

Antonio Garrido Perez, de Lucas y Dolores.

Francisco Castro Urbano, de Juan y Francisca.

Antonio Moral Frías, de José y Gregoria.

Joan Millán Elías, de José y Manuela.
Agustín Jordán Pazas, de Bernabé y Juana.

Antonio Pelagio, desconocidos.

Luis Jurado Recio, de Félix y Francisca.

Andrés Criado y Criado, de Francisco y Carmen.

Francisco M.ª de la Asunción, desconocidos.

Florencio Ruiz Quesada, de José y María.

Salvador Prados Sanchez, de José y Ana.

Bartolomé Lopez Bello, de Antonio y Catalina.

Ambrosio M.ª de la Concepción, desconocidos.

José Marquez Quintero, de José é Isabel.

Castro del Río 16 de Enero de 1918.—Miguel Povedano.

VILLAHARTA.—Núm. 261

Don Nicomedes Moreno Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento de este pueblo, ha sido comprendido el mozo Santiago Fernandez Sanchez, hijo de Antonio y de Ana, nacido en esta villa el día 25 de Julio de 1897, y desconociéndose la actual residencia de dicho mozo y familia, se le cita por el presente, para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos.

Villaharta 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.—P. S. M.: El Secretario, Fernando García.

POSADAS.—Núm. 265

Don Juan Serrano Franco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos José Paez Cabello, José Jaraba Dieguez, Manuel Blanco Fernandez, Francisco Muñoz Roche, Francisco Cano Cuevas, José Antunez Alcoside, Diego Marquez Ferrer, Joaquín Sampere Manure, Antonio Fernandez Siles, Angel Moya Lozano, Manuel Marquez Martinez, Juan Ruiz Aguilera, Luis Ruiz Sanchez, Antonio Bergillos Naval, Juan Carrique Cebrian, Martín Cintas Escamas, José Soler Puente, Enrique Paez Ropero, Antonio Bernal Fernandez, Félix Noguez Moreno, Manuel Rosa Perez, Eugenio Canino Fernandez y Antonio Magdalena Heras, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, ámos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí ó por medio de legítimo repre-

sentante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las ocho excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Posadas á 15 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Serrano.

VILLANUEVA DEL REY.—Núm. 337

Don Francisco Herrera Cabanillas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*, para que puedan examinar los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, reuniéndose la Junta al noveno día hábil para resolver dichas reclamaciones y las verbales que se hagan en el acto desde la una á las tres de la tarde.

Villanueva del Rey 22 de Enero de 1918.—Francisco Herrera.

PRIEGO.—Núm. 341

Don Victor Rubio Chavarri, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento á las disposiciones contenidas en el Capítulo 3.º de la vigente Ley Municipal, la Corporación de mi presidencia, en sesión de veinte y uno del actual, acordó que sean siete las secciones para el sorteo de la Junta municipal del corriente año, asignándose:

A la 1.ª, dos vocales.

A la 2.ª, cuatro.

A la 3.ª, tres.

A la 4.ª, cuatro.

A la 5.ª, cuatro.

A la 6.ª, dos.

A la 7.ª, dos.

Cuyo acuerdo se publica para que en el término de ocho días se deduzcan ante la Excm. Diputación provincial las reclamaciones que procedan.

Priego 22 de Enero de 1918.—Victor Rubio.

ZUHEROS.—Núm. 323

Don Francisco Miguel Tallón Alcalá, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, la plaza de Médico Municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y con la obligación de asistir á docientas familias pobres, se anuncia su provisión, para lo cual, los que aspiren á desempeñarla, presentarán sus instancias en esta Secretaría municipal por término

de un mes, y han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía ó pertenecer al Patronato de Médicos Titulares.

Zuheros 2 de Enero de 1918.—Francisco M. Tallón.

CARCABUEY.—Núm. 296

Don José Benítez Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de consumos, y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, de este pueblo y año actual, quedan expuestos al público en esta Secretaría Capitular por ocho días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 18 de Enero de 1918.—José Benítez.

JUZGADOS

LUCENA.—Núm. 197

Cédula de citación

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de apremio que se in troyen en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, en cumplimiento de orden de la Superioridad, para hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas impuesta á varios jurados, entre ellos don Antonio Arcos Espejo, don Francisco Burgos Luna y don José María Blazquez Lara, por el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba, por incomparecencia ante dicho Tribunal el veinticuatro de Noviembre último, para formar parte como tales jurados del que habia de conocer de la causa seguida sobre tentativa de robo y disparo, contra Miguel Arroyo Linarez, se ha mandado en virtud á no haber sido encontrados é ignorarse el actual paradero de los mismos, se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia la presente cédula de requerimiento al pago de la multa de cincuenta pesetas á cada uno, que harán efectiva en el término de cinco días siguientes al de dicha publicación, con el apercibimiento de que si no lo verifican se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y cumplan lo mandado, expido la presente cédula para su inserción en el mencionado *BOLETIN OFICIAL* y la firme en Lucena á catorce de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Pedro Romero

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6